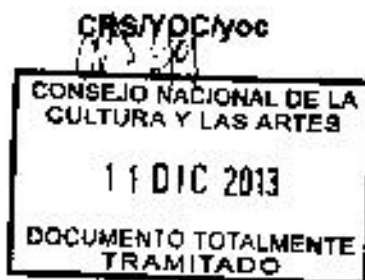




FIJA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE ARTESANÍA "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2013.



EXENTA N°1459

Puerto Montt, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1450, de fecha 09.12.2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fijó nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones de Artesanos/as de la región de Los Lagos, al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2013; y el Acta de fecha 10.12.2013, del Comité Regional de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de sus objetivos y conforme a lo dispuesto en los numerales 1), 3) 8) y 12) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar y poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la de desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público, para lo cual podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Que, en este contexto y en el marco de sus políticas institucionales y facultades legales, el Consejo dictó la resolución exenta N°2881, de 22 de julio de 2013, que reguló el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que, en virtud de lo anterior, mediante resolución exenta N°3243, de 14 de agosto de 2013, se convocó a la postulación para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía".

Que, las bases de la citada convocatoria, establecen que las postulaciones al Registro de Artesanos/as de Chile Artesanía, serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional conforme a los criterios establecidos en las bases, de todo lo cual se dejara constancia en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones.

Que, atendido lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", convocatoria 2013.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°2881, de fecha 22 de Julio del 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija nuevo texto de la resolución exenta N°1.714, de 2008, que creó el Registro Nacional de Información de Artesanía y deroga resolución exenta N°1.714; en la Resolución Exenta N°3246, de 14 de agosto de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases de postulación al sistema registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", convocatoria 2013; en la Resolución Exenta N°268, de 2013 que delega facultades en Directores Regionales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Convocatoria 2013.

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES QUE PRACTICA
1	AMADA OFELIA GALINDO BARRERA		██████████	Textilería
2	AMANDA CELIA VARGAS VELASQUEZ		██████████	Textilería
3	CÉCILIA MATILDE ESPINOZA MASCAREÑO		██████████	Textilería
4	GLORIA YESSICA MANSILLA ALVARADO		██████████	Madera
5	HECTOR IVAN TRUJILLO GALINDO		██████████	Madera
6	MARIA AIDÉ GALINDO GALINDO		██████████	Textilería
7	MARIA CARLINA SANCHEZ MANSILLA		██████████	Cestería
8	MARIA MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ		██████████	Textilería
9	MARIA ZENAIDA QUINAN COYOPAE		██████████	Textilería
10	MIRNA LUZ VERGARA ARANDA		██████████	Textilería
11	PAZ ANDREA GARCÍA ORREGO		██████████	Textilería
12	RAMÓN ANTONIO MIRANDA FERNANDEZ		██████████	Textilería
13	ROLANDO DAVID AGUILA AGUILA		██████████	Marroquinería / Cueros
14	ROSA ADRIANA TUREUNA TUREUNA		██████████	Textilería

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de personas que no resultaron seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Convocatoria 2013.

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES QUE PRACTICA
1	ALEJANDRO JAVIER GONZALEZ CORREA		██████████	Marroquinería / Cuero
2	ANA FLORA MANSILLA LEVICOY		██████████	Textilería
3	ANA MARIA TRUJILLO BORQUEZ		██████████	Vidrio
4	CARLA ALEJANDRA VIDAL NAVARRO		██████████	Textilería

5	EDUARDO VÉLOZO FERNÁNDEZ		Orfebrería / Metales
6	FRESIA ELIZABETH BARRIA ROGEL		Textilería
7	GLÁDY S YANETTE MANCILLA VELASQUEZ		Textilería
8	GRACIELA DEL CARMEN TODOL CALBUN		Textilería
9	ITALO RICHIARDI FERNÁNDEZ		Madera
10	JÓRGE FRANCO CABALLERO		Orfebrería / Metales
11	JOSÉ ÁTILIO ÁGUILA RUIZ		Textilería
12	JUDITH ESTER VERA AROS		Textilería
13	LILLIAN ELIZABETH MURILLO ROSALES		Textilería
14	LORENA ARÁNCIBIA HEBEL		Madera
15	MÁRGARITA ÉLENA SANDOVAL BARRIENTOS		Textilería
16	MARÍA ALEJANDRA GUERRA TOLEDO		Textilería
17	MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ MURILLO		Textilería
18	MARÍA ELIANA NAHUELHVEN VERA		Textilería
19	MARÍA JOSÉ REYES LARA		Orfebrería / Metales
20	MARIELA LEIVA RABAEI		Textilería
21	MARISOL ELIZABETH MOYA LAZZUS		Orfebrería / Metales
22	MARTA AMANDINA MARIÓ OJEDA		Textilería
23	OLADIA NANCY TUREO GOMEZ		Textilería
24	PAOLA ALESSANDRA ORTEGA MARMENTINI		Textilería
25	PIA ISABEL CESPED COVARRUBIAS		Textilería
26	RITA MARISOL JORQUERA ARAYA		Textilería
27	ROBERTO ENRIQUE ARRAÑO LABORDE		Textilería
28	SÁNDRO RICHARD MARICAN PUSCHEL		Madera
29	SEGUNDO FRUCTUÓSO ALVARADO TORRES		Textilería
30	SILVIA CATALAN ALOEA		Textilería
31	TERESA ESTER HERNÁNDEZ SOTO		Textilería
32	YOHANA SOLEDAD RODRIGUEZ RODRIGUEZ		Textilería
33	YOCELIN KARINA GALLARO DELGADO		Textilería
34	JOSÉ HERNÁN SUAZO GALLARDO		Madera
35	MARÍA ELIANA MELILLAN VERGARA		Textilería
36	CLÁUDIA SORAYA INOSTROZA PREIRE		Marroquinería/Cueros
37	AMBÁR BELEN PEREZ NEHUEL		Textilería
38	VALERIA YANETT DÍAZ CARTES		Cestería
39	ROSÁ ELENA BERRIOS TEJERINA		Textilería

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE por esta Dirección Regional, a través, del o la Coordinador(a) del Área Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el número de cédula de identidad de los ganadores indicados en los artículo primero y segundo de esta resolución en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de

acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por ésta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través, de su área de Artesanía, las medidas administrativas que correspondan para ingresar en el registro a las personas seleccionadas en el artículo primero en el Sistema Registro Nacional, "Chile Artesanía", convocatoria 2013.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de postulación.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (~~cédula de identidad de los ganadores~~) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO BERNALDEZ MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Los Lagos
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, área de Artesanía - CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de esta resolución, en los domicilios que constan en los antecedentes de su postulación